

ellas establecen.

TITULO X.

Garantías de la libertad individual.

SECCION UNICA.

Art. 157. „No podrá imponerse pena de muerte, si no en los delitos que atenten directamente contra el orden público, y en el de asesinato, homicidio premeditado ó seguro.

Art. 158. „Todos los ciudadanos y habitantes de la república sin distincion alguna estarán sometidos al mismo orden de procedimientos y de juicios que determinen las leyes.

Art. 159. Las Legislaturas, tan luego como sea posible, establecerán el sistema de jurados.

Art. 160. „Nadie puede ser preso si no en virtud de orden escrita de autoridad competente para darla.

Art. 161. „No podrá librarse esta orden sin que preceda justificacion de que se há cometido un delito que merezca pena mas que correccional, y sin que resulte al menos por el dicho de un testigo quien és el delincuente.

Art. 162. „Pueden ser detenidos: 1. el delincuente cuya fuga se teme con fundamento: 2. el que sea encontrado en el acto de delinquir; y en este caso todos pueden aprenderle para llevarle al juez.

Art. 163. „La detencion de que habla el artículo anterior no podrá durar mas de cuarenta y ocho horas, y durante este término deberá la autoridad que la haya ordenado practicar lo prevenido en el artículo 161. y librar por escrito la orden de prision, ó poner en libertad al detenido.

Art. 164. „El alcayde no puede recibir ni detener en la cárcel á ninguna persona, sin transcribir en su registro de presos ó detenidos la orden de prision ó detencion.

Art. 165. „Todo preso debe ser interrogado dentro de cuarenta y ocho horas; y el juez está obligado á decretar la libertad ó permanencia en la prision dentro de las veinte y cuatro siguientes, segun el mérito de lo actuado.

Art. 166. „Puede sin embargo imponerse arresto por pena correc-